

SECRETARIA GENERAL

Ref. DCC/csa

Asunto 1.1.- Certificación Pleno 22.12.2017

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **22 DE DICIEMBRE DE 2017**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<< 1) PARTE DECISORIA

(...)

1.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA “MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2018”.

Por mí, el Secretario, se lee la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

Examinado el expediente de Encomienda para la gestión del programa “Medios de Comunicación 2018”, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, correspondiendo su resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda para la gestión del programa “Medios de Comunicación 2018”, desde enero hasta diciembre de 2018, en un importe máximo de 235.193,16€, en los términos que constan en el expediente, a la sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Sociocultural S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte así como el instrumento de formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U.”

“ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2018

Reunidos, de una parte, Dña. Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2015, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, Dña. Grimanesa Pérez Guerra, Presidenta de Mogán Sociocultural S.L.U., Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad del día [xxxxxxxxxx].

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión del programa **"MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2018"**, para lo cual se dispone de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Sociocultural S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15 de noviembre de 2017.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, Mogán Sociocultural S.L.U., del programa **"MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2018"**, encomendados por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de diciembre de 2017.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda está basada en lo imprescindible para mantener los servicios de radio y televisión activos y centrados en cubrir los objetivos básicos como la información local.

Nuestros recursos se dirigen exclusivamente a la información local, cubrir eventos y festejos y alguna producción semanal.

Necesitamos de fórmulas como la contratación de servicios audiovisuales que aporten continuidad, valores sociales, e inmediatez en la información, para crecer como medio de comunicación.

Este proyecto engloba, la Radio Municipal, y la Televisión Municipal.

Filosofía:

Radio Televisión Mogán tiene los objetivos de informar, cubrir eventos y promocionar la cultura de la ciudadanía del Municipio de Mogán.

Las líneas básicas y esenciales de un servicio público como Radio Televisión Mogán deben ser:

-
- La participación...
- El debate plural...
- El consenso...
- El compromiso...
- La Difusión de nuestra cultura y tradiciones...
- La Educación...

Objetivos:

El objetivo general del proyecto es la proximidad ante la ciudadanía de Mogán.

Debemos convertirnos en su medio de comunicación tradicional, radio y televisión, y en su medio online a través de las redes e internet.

Además en los últimos tiempos somos la herramienta principal que existe para que todos los vecinos conozcan en Directo el contenido y lo que ocurre en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Mogán. Siendo muy importante la transparencia y cercanía de la administración a la ciudadanía.

Dentro de los objetivos específicos destacamos los siguientes:

- Informar a la ciudadanía.
- Proximidad a la ciudadanía.
- Centralizar la programación local.
- Potenciar la presencia y contenidos en las redes sociales de Radio Televisión Mogán.

- Cubrir los actos y festejos destacados del municipio, priorizando la emisión en Directo para toda la audiencia.
- Emisión de las sesiones plenarias en Directo por Radio, Televisión, e Internet.

Contenidos propios:

- 🔊 Informativos locales.
- 🔊 Mogán al Día.
- 🔊 Encuentro Deportivo. Retransmisión de partidos de fútbol, fútbol sala del municipio, generalmente grabados.
- 🔊 Política Municipal. Espacio con representantes de los diferentes partidos políticos del municipio.
- 🔊 Sesiones Plenarias

3. PLAZO DE DURACIÓN

La encomienda de gestión del referido servicio se efectúa por un plazo de 1 año, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural S.L.U. medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 235.193,16 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a [xxx] de diciembre de 2017 ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

La Presidenta de la Sociedad Mercantil municipal"

Abierto el turno de intervenciones ...///...

Sometida a votación la enmienda parcial de adición presentada verbalmente por la Concejala Doña Isabel Santiago Muñoz, queda rechazada por once votos en contra (CIUDA-PSOE) y tres votos a favor (NC-PP).

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por once votos a favor y tres abstenciones.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Accidental, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 28 de diciembre de 2017.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Accidental,

